

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1317

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1129 de fecha 22 de abril de 2026. **5.-** El **Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la Prestación Legal en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley N°21.796 con Empresa del Servicio Denominado “Concesión del Servicio de Recolección y Transportes de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros - Servicio de Barrido Manual de Calles Y Aceras, Comuna de Concón”** suscrito con fecha 08 de mayo de 2026, entre **Cosemar S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBESE, el **Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la Prestación Legal en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley N°21.796 con Empresa del Servicio Denominado “Concesión del Servicio de Recolección y Transportes de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros - Servicio de Barrido Manual de Calles Y Aceras, Comuna de Concón”**, celebrado entre **Cosemar S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de mayo de 2026, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA
PRESTACIÓN LEGAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°
21.796 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS - SERVICIO DE
BARRIDO MANUAL DE CALLES Y ACERAS, COMUNA DE CONCÓN. COMUNA
DE CONCÓN”**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a ocho de mayo del año dos mil veintiséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guion uno, representada legalmente por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, adjudicó la Propuesta Pública denominada “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Y Servicio De Barrido Manual De Calles Y Aceras, Comuna De Concón. comuna de Concón”, a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar

propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la resolución número veintidós de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, se informa la distribución e imputación de recursos de la ley N° 21.796, por parte del Ministerio del Interior. Luego, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$114.342.102.- (ciento catorce millones trescientos cuarenta y dos mil, ciento dos pesos)**. Posteriormente, por medio del acuerdo número setenta y seis adoptado en la sesión ordinaria número doce, de fecha quince de abril del año dos mil veintiséis, se aprueba el Otorgamiento vía Subvención para la empresa COSEMAR S.A para bonos de trabajadores de aseo.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A.

Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil ciento veintinueve, de fecha veintidós de abril del dos mil veintiséis, la suma total de **\$114.342.102.- (ciento catorce millones trescientos cuarenta y dos mil, ciento dos pesos)**. Lo anterior, corresponde a una subvención en beneficio de **ciento dos trabajadores**, por un monto anual de \$1.121.001 (un millón ciento veintiún mil un pesos), para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026 debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, **en forma íntegra y en una sola cuota**, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.**

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón” los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Funcion Principal
1	Danilo	Alday	Marilican	Peoneta
2	Lino	Altamirano	Valdivia	Chofer
3	Nelson	Alvarado	Muñoz	Chofer
4	Federico	Arias	Muñoz	Peoneta
5	Andres	Arias	Soto	Chofer
6	Luis	Carrasco	Santander	Chofer
7	Pablo	Carvajal	Berrios	Peoneta
8	Violeta	Cisternas	Aguila	Chofer
9	Ian	Constenla	Vasquez	Peoneta
10	Antonio	Díaz	Zamorano	Peoneta
11	Patricio	Galindo	Peña	Peoneta
12	Alonso	Guerra	Carvajal	Peoneta
13	Marcelo	Guzman	Castillo	Peoneta
14	Victor	Guzman	Ortiz	Peoneta
15	Juan	Huerta	Jimenez	Peoneta
16	Rodrigo	Ibarra	Castro	Peoneta
17	Benson	Jean	.	Peoneta
18	Benjamin	Labra	Salazar	Peoneta
19	Adolfo	Llanos	Zamora	Chofer
20	Patricio	Lopez	Hernandez	Peoneta
21	Sergio	Moraga	Fuentes	Peoneta

22	Juan	Moraga	Saavedra	Peoneta
23	Fernando	Orellana	Vargas	Chofer
24	Mauricio	Parra	Gonzalez	Peoneta
25	Jose	Payacan	Segovia	Peoneta
26	Luis	Reyes	Rail	Chofer
27	Ricardo	Riquelme	Martinez	Peoneta
28	Jose	Rojas	Adasme	Peoneta
29	Luciano	Romero	Venegas	Peoneta
30	Victor	Romero	Venegas	Peoneta
31	Juan	Rozas	Arancibia	Peoneta
32	Adrian	Salinas	Salinas	Peoneta
33	Gustavo	Sazo	Rioseco	Chofer
34	Hector	Silva	Guzman	Peoneta
35	Erick	Zamora	Diaz	Chofer
36	Leonor	Abarca	Herrera	Aseador
37	Deborad	Acosta	Mena	Aseador
38	Orlando	Acosta	Mena	Aseador
39	Juan	Alarcon	Herrera	Aseador
40	Ruben	Alberti	Torrea	Aseador
41	Wilkins	Alcenat	.	Aseador
42	Paula	Araya	Millay	Aseador
43	Sandra	Bravo	Carrasco	Operario
44	Ivan	Cabezas	Cabezas	Aseador
45	Byan	Calderon	Dominguez	Aseador
46	Alan	Cardenas	Collado	Chofer
47	Osvaldo	Carrasco	Fuhrop	Operario
48	Miguel	Castro	Ledezma	Aseador
49	Tania	Castro	Lopez	Aseador
50	Jonathan	De la Fuente	Selanio	Operario
51	Monica	Delgado	Silva	Aseador
52	Gaspar	Duran	Muggli	Aseador
53	Juan	Espinoza	Gonzalez	Aseador
54	Daniela	Estay	Saldias	Aseador
55	Juan	Fernandez	Cabezas	Peoneta
56	Osvaldo	Fuenzalida	Araya	Aseador
57	Irma	Gallardo	Bugueño	Aseador
58	Leonardo	Gallegos	Cisternas	Aseador
59	Luciano	Guerra	Carvajal	Chofer
60	Maria	Gutierrez	Maturana	Aseador
61	Miguel	Jaime	Vivanco	Aseador

62	Yanina	Jara	Casanova	Aseador
63	Nestor	Jorquera	Cortes	Aseador
64	Gilberto	Lagos	Salinas	Aseador
65	Adolfo	Llano	Olivares	Operario
66	Nadieshda	Mena	Cisternas	Aseador
67	Luis	Milanca	Milanca	Aseador
68	Lorena	Moscoso	Vasquez	Aseador
69	Cristian	Muñoz	Contreras	Peoneta
70	Natacha	Oriol	.	Aseador
71	Alejandra	Pantoja	Badilla	Aseador
72	Eliseo	Parra	Hidalgo	Peoneta
73	Manuel	Pasten	Tapia	Aseador
74	Maria Francisca	Peralta	Gonzalez	Aseador
75	Maria Laura	Peralta	Gonzalez	Aseador
76	Juan	Perez	Vergara	Operario
77	Cesar	Pizarro	Espinoza	Peoneta
78	Erick	Ponce	Beas	Operario
79	Reycher	Ponce	Beas	Aseador
80	Eduardo	Ponce	Veliz	Aseador
81	Luis	Ponce	Vergara	Aseador
82	Maria	Puntarelli	Acosta	Aseador
83	Kevin	Repetto	Vasquez	Aseador
84	Pedro	Reyes	Chacana	Operario
85	Romina	Rios	Herrera	Aseador
86	Carolina	Riquelme	Vasquez	Aseador
87	Priscila	Riquelme	Villablanca	Operario
88	Ana	Rivera	Menares	Aseador
89	Luis	Rodríguez	Arias	Aseador
90	Daniela	Rozas	Arancibia	Aseador
91	Francisca	Rozas	Arancibia	Aseador
92	Raul	Sanchez	Veas	Aseador
93	Zoila	Santander	Flores	Aseador
94	Luis	Tapia	Valdivia	Aseador
95	Griselda	Tinoco	Sanchez	Aseador
96	Susana	Valderas	Gallegos	Aseador
97	Juana	Valenzuela	Molina	Aseador
98	Luisa	Veliz	Molina	Aseador
99	Marisol	Vera	Boza	Aseador
100	Maikol	Verdejo	Verdejo	Operario

101	Luis	Vilches	Tapia	Aseador
102	Juan	Vilches	Villavicencio	Chofer

SÉPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don Freddy Ramírez Villalobos para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta de sentencia Rol N°39-2025 del Tribunal Electoral de Valparaíso que con fecha 30 de noviembre de 2024 lo nombra en el cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Concón, y la personería de don Jose Luis Navajas Rodríguez, para representar a COSEMAR S.A., consta de inscripción de Registro de Comercio de Viña del Mar, fojas 1138 N° 751, de fecha 02 de septiembre del 2024. Estos antecedentes no se acompañan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio ante firma electrónica avanzada o ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la contraparte y uno en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Areas Verdes.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

